



MAIN ABREVIADA DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, INDUSTRIA Y PORTAVOCÍA, POR LA QUE SE REGULAN LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN PRESENTADOS POR AGRUPACIONES DE MICROEMPRESAS Y AUTÓNOMOS PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA CRISIS DEL COVID-19 Y CONTRIBUIR A SU INCORPORACIÓN AL ECOSISTEMA INNOVADOR DE LA REGIÓN DE MURCIA

Órgano Proponente	Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial	Fecha	Mayo 2020
Título de la Norma	ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, INDUSTRIA Y PORTAVOCÍA, POR LA QUE SE REGULAN LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN PRESENTADOS POR AGRUPACIONES DE MICROEMPRESAS Y AUTÓNOMOS PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA CRISIS DEL COVID-19 Y CONTRIBUIR A SU INCORPORACIÓN AL ECOSISTEMA INNOVADOR DE LA REGIÓN DE MURCIA		

JUSTIFICACIÓN DE LA MAIN ABREVIADA

La norma analizada en esta memoria tiene como objeto establecer las bases reguladoras de las convocatorias para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva que se destinarán a la financiación de proyectos de innovación y digitalización presentados por agrupaciones de microempresas y autónomos para paliar los efectos de la crisis del covid-19 y contribuir a su incorporación al ecosistema innovador de la Región de Murcia.

Estas ayudas se enmarcan inicialmente en la Estrategia de Especialización Inteligente de la Región de Murcia, Estrategia RIS3Mur, aprobada por Consejo de Gobierno del día 7 de marzo de 2014, en tanto que pretenden ayudar a los Autónomos y las Micropymes a emprender actividades innovadoras y de transformación digital que contribuyan a mejorar sus capacidades tecnológicas y de innovación. Sin embargo, considerando las circunstancias extraordinarias sobrevenidas por el COVID19 y su impacto negativo en la actividad económica general, y de las empresas regionales en particular, estas ayudas se enfocan preferentemente a aquellas empresas más afectadas por el parón de la actividad comercial, es decir, las microempresas y los autónomos, con el objetivo de ayudarles a poder reiniciar sus actividades y reposicionar sus negocios frente a las nuevas tendencias de los mercados post-covid19 incorporando tecnología y digitalización a sus negocios.

Por tanto, los impactos esperados con esta iniciativa son:

- Contribuir a mejorar la capacidad tecnológica, de innovación y transformación digital de micropymes y autónomos.
- Fomentar el emprendimiento y la consolidación de pequeñas empresas basadas en el conocimiento y la tecnología.
- La incorporación de la micropymes y los autónomos al Ecosistema Innovador de la Región de Murcia.





Por todo ello, se ha optado por acompañar el proyecto de norma propuesta, de una memoria abreviada, de acuerdo con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 6 de febrero de 2015, por el que aprueba la Guía Metodológica para la elaboración de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo, considerando que no se derivan impactos apreciables en los ámbitos que se señalan a continuación de forma justificada:

Efectos en la competencia en el mercado: dado que únicamente se trata de la concesión de ayudas en un régimen abierto, competitivo y no discriminatorio, la norma propuesta no producirá restricciones al acceso de nuevas entidades u organizaciones ni restricciones que limiten la libertad de las entidades u organizaciones para competir o limiten sus incentivos a hacerlo. Por otra parte, y con objeto de no distorsión del mercado común, los beneficiarios estarán a lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a las ayudas de mínimis, publicado en el DOUE núm. 352 de 24 de diciembre de 2013.

Impacto económico general: El procedimiento de concesión de ayudas será gestionado a través de los recursos disponibles en la Dirección General, por lo que la aplicación de la norma no supondrá incremento de los medios personales ni materiales existentes.

OPORTUNIDAD Y MOTIVACIÓN TÉCNICA

Situación que se regula

Hasta hace unos años las innovaciones de productos y servicios estaban al alcance sólo de unas pocas empresas, normalmente de gran tamaño, que las abordaban internamente con sus propios recursos en sus departamentos de I+D+i. Sin embargo, actualmente, los procesos de innovación se realizan de manera abierta en la que todos los actores de un determinado territorio interactúan y cooperan de modo sinérgico y en beneficio de todos (universidades, centros de investigación y desarrollo, administraciones, empresas, organizaciones no gubernamentales, emprendedores, creadores, etc). Este conjunto de actores, normalmente vinculados a un territorio, junto con las normas regulatorias y las políticas de fomento de la I+D+i y el emprendimiento, es lo que se denomina un Ecosistema Innovador.

Tradicionalmente se han quedado al margen de los procesos de innovación tanto los Autónomos y como las Micropymes, que no olvidemos en la Región de Murcia suponen más de 20.000 empresas...un capital que debemos poner en valor para fortalecer el Ecosistema Innovador de la Región de Murcia. Tenemos que romper el círculo vicioso que consiste en que estas microempresas por carecer de los recursos financieros y del tiempo necesario para capacitarse tecnológicamente es por lo que no pueden incorporar las nuevas tecnologías emergentes y, al no innovar, ven cómo dejan escapar estas oportunidades de mejorar sus negocios y pierden competitividad frente a sus competidores, lo que hace que no puedan obtener dichos recursos financieros y capacidades.

Desafortunadamente, esta situación se ha visto empeorada en las últimas semanas por el parón en la actividad empresarial a consecuencia de las medidas del estado de alarma decretado por el Gobierno de España para





	<p>luchar contra el COVID-19 y que está afectando de manera crítica al tejido empresarial, especialmente a los autónomos y pequeños empresarios, con escasa liquidez y recursos financieros. Y es que, la recuperación de estas empresas tras su cese de actividad requiere utilizar todas las herramientas disponibles a su alcance, entre las que destacan la innovación y la digitalización.</p> <p>Por ello, ahora más que nunca, se hace preciso ayudar a los Autónomos y las Micropymes a emprender actividades innovadoras y de transformación digital que contribuyan a mejorar sus capacidades tecnológicas y de innovación para poder reiniciar sus actividades y reposicionar sus negocios frente a las nuevas tendencias de los mercados post-covid19</p>
Objetivos que se persiguen	<p>Por ello, con el doble objetivo de ayudar a los Autónomos y las Micropymes a incorporar innovación y digitalización a sus negocios, y de facilitar los procesos de innovación abierta de las microempresas se pone en marcha los siguientes programas:</p> <p>a) “Programa de Innovación y digitalización para Autónomos y Micropymes”: Ayudas para fomentar la incorporación de productos o servicios altamente innovadores basados en tecnologías digitales emergentes en un conjunto de Autónomos y/o Micropymes.</p> <p>b) “Programa para una Administración Innovadora”: Ayudas para microempresas de base tecnológica y de reciente creación, que necesitan de la colaboración de la Administración Regional para la validación y mejora de sus prototipos, productos o servicios innovadores, o que pueden desarrollar productos o servicios a demanda de la propia Administración Regional.</p>
Informes que justifican la necesidad y oportunidad	<p>La necesidad de esta Orden de Bases y convocatoria es dar cumplimiento al Plan de Acción de la Estrategia RIS3Mur, un documento planificador de la actividad en materia I+D+i de la Administración regional que fue ampliamente informado, debatido y consensuado por 220 agentes pertenecientes a las Universidades, Centros tecnológicos, Hospitales Universitarios, Academias Científicas, Fundaciones e Institutos, Empresas y sus asociaciones, Organizaciones empresariales y sindicales, entre otros, y que fueron reunidos en 16 mesas de trabajo y paneles sectoriales, 1 Jornada Internacional sobre KETs en agroalimentación y 7 reuniones de la estructura de gobierno de la RIS3. También se atendieron más de 300 consultas.</p> <p>Fruto de esta actividad planificadora se consensuaron las acciones a incluir en el Plan de Acción, una de las cuales se pretende poner ahora en marcha con esta Orden de bases.</p> <p>Además la presente Orden de Bases da cumplimiento a las directrices emanadas del Gobierno Regional para dar preeminencia a las actuaciones que mitiguen el impacto del COVID19 en la actividad económica regional.</p>
MOTIVACIÓN Y ANÁLISIS JURÍDICO.	





Competencias	<p>El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado mediante Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en su artículo 10.11, atribuye a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) la competencia exclusiva en materia de planificación económica y fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma, dentro de los objetivos marcados por la política nacional.</p> <p>El Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto de la Presidencia n.º 44, de 3 de septiembre, la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía es el departamento de la CARM encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de apoyo empresarial; innovación empresarial y tecnológica vinculada a las TICs de aplicación en la empresa, correspondiendo el ejercicio de las citadas competencias a la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial, conforme dispone el Decreto n.º 21/2020, de 23 de abril, por el que se modifica el Decreto n.º 171/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía.</p> <p>De conformidad con los artículos 13 y 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en uso de las facultades que le Confiere a la Consejera el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.</p>
Tipo de norma	Orden de la Consejería de Empresa, Industria e Innovación.
Estructura de la Norma	<p>La norma tiene por objeto establecer las bases generales para la convocatoria de ayudas para financiar proyectos de innovación y digitalización por parte de Autónomos y Micropymes.</p> <p>La Orden consta de</p> <ul style="list-style-type: none">• Un Preámbulo, donde se justifica y enmarca la actuación en el conjunto de actuaciones y planes del Ejecutivo regional.• 22 bases, en las que se contemplan los objetivos, unas definiciones, quiénes son los beneficiarios y sus requisitos, la tipología de los proyectos que se financian, qué gastos son subvencionables, la cuantía máxima de las ayudas, cómo se han de presentar las ayudas y su plazo de presentación, del procedimiento de instrucción y evaluación de solicitudes, la resolución y los recursos posibles, cómo han de justificarse las ayuda, cómo se va a proceder al pago de las ayudas y qué sucede en caso de incumplimientos.• una disposición adicional, que determina la entrada en vigor





Tramitación	<ul style="list-style-type: none">- Se ha recabado informe del Servicio Jurídico de Secretaría General de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía- Desde el punto de vista económico-presupuestario se han habilitado las partidas presupuestarias, los proyectos de gasto y los subproyectos necesarios para dar cobertura financiera a las ayudas.- También se ha tramitado el correspondiente expediente para ser incluida en el PES-Plan Estadístico de Subvenciones- y se estará pendiente a su remisión a la Base Nacional de Subvenciones –previo a su publicación en el BORM-.
Trámite de audiencia e información pública	<p>En el BORM de 28 de mayo de 2020 se publicó el Anuncio de 25 de mayo de 2020 de la Secretaría General de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, por el que se somete a información pública y audiencia a los interesados el proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos de innovación y digitalización presentados por agrupaciones de microempresas y autónomos para paliar los efectos de la crisis del COVID-19 y contribuir a su incorporación al ecosistema innovador de la Región de Murcia.</p> <p>Además de este trámite preceptivo se ha procedido a informar activamente a los interesados de la existencia de dicha actuación y el borrador de orden que la regula.</p> <p>El resultado de dicho procedimiento de audiencia e información pública, con las mejoras introducidas al borrador de orden, se ha reflejado en el documento “Informe del Servicio de Innovación tecnológica en relación al trámite de audiencia e información pública del borrador de orden de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, por la que se regulan las bases para la concesión de ayudas a proyectos de innovación y digitalización presentados por microempresas, autónomos y sus agrupaciones para paliar los efectos de la crisis del COVID-19 y contribuir a su incorporación al ecosistema innovador de la Región de Murcia” que se adjunta a la presente MAIN.</p>
Necesidad de alta o actualización en la Guía de Procedimientos y Servicios	<p>Si, cuando se tramiten las convocatorias correspondientes habrá que incorporar dichas convocatorias a la guía de procedimientos y servicios y se pondrán a disposición de los interesados los correspondientes formularios para solicitar las ayudas.</p> <p>Para todo ello se ha creado en IGES un nuevo procedimiento con el código 3410.</p>
IMPACTO PRESUPUESTARIO	
Partida presupuestaria de los Presupuestos Generales de la CARM año/s	<p>La financiación de estas ayudas una vez se proceda a su convocatoria se imputarán en el ejercicio 2020 a la partida 16.05.00.542C.77700 Actuaciones en materia de investigación e innovación.</p> <p>La aplicación de la norma no supondrá incremento de los medios personales ni materiales existentes.</p>





SI/NO se adjunta Memoria económica según Orden de 5 de junio de 2020.	NO. La presente Orden de Bases no ocasiona incremento alguno de gasto, serán las convocatorias posteriores las que conllevarán gasto, pero tampoco incremento del gasto. Es decir, por ejemplo, este año vamos a sacar una convocatoria en la modalidad A2 de proyectos contemplados en la reiterada OB, pero sin incremento de gasto, sólo con los presupuestos que ya tenemos aprobados.
Cuantía máxima estimada	Entre 700.000 y 900.000 euros
IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO	
La norma tiene un impacto de género	Nulo. Las ayudas que se regulan en esta orden no conllevan ninguna desigualdad a la hora de ser solicitadas ni producen efectos discriminatorios. Tampoco se parte de una situación de desigualdad en este sentido, por lo que el impacto de esta orden por razón de género es nulo.
OTROS IMPACTOS	

El Jefe de Servicio de Innovación Tecnológica
Firmado digitalmente al margen.

